



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
Ap. 157
AV. UNIVERSITARIA S/N - PAMPA GRANDE
TUMBES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES CIUDAD UNIVERSITARIA TRÁMITE DOCUMENTARIO
23 MAYO 2019
EXEDIENTES: 0702
HORA: 2.00

RESOLUCIÓN N° 0702-2019/UNTUMBES-CU

Tumbes, 17 de mayo de 2019.

VISTO: El expediente N° 05857, del 07 de mayo del año en curso, correspondiente al oficio N° 080-2019/UNTUMBES-OCTI, mediante el cual el Lic. Adriel Oser Hermenegildo Alfaro, Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, propone, para su suscripción, el **Convenio Académico para Movilidad Internacional**, que debe suscribirse con la **UNIVERSIDADE DE SAO PAULO – Faculdade de Zootecnia e Engenharia de Alimentos (FZEA/USP) Brasil**, que adjunta a esa comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que para el mejor cumplimiento de los fines que le son inherentes, según lo establecido en el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 11° del Estatuto, es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes establecer y mantener relaciones permanentes, mediante convenios, con universidades públicas y privadas, de reconocido prestigio, del país y del extranjero, para el intercambio de conocimientos, experiencias y logros en las diferentes áreas del quehacer universitario;

Que el Convenio Académico señalado en la referencia, tiene como objetivo fundamental, la cooperación académica en las áreas de Ingeniería Alimentaria, Ingeniería de Biosistemas, medicina Veterinaria y Zootecnia, a fin de promover el intercambio de docentes/investigadores, estudiantes de posgrado y de graduación (con reconocimiento mutuo de estudios de graduación) y miembros del equipo técnico-administrativo de las respectivas instituciones;

Que en razón de lo anterior, es conveniente disponer lo pertinente, en la forma que se consigna en la parte resolutive, para la suscripción de dicho Convenio Académico;

Estando a lo favorablemente opinado por el jefe de la Oficina de asesoría Jurídica, mediante el informe legal N° 0326-2019/UNTUMBES-OAJ, que obra en el precitado expediente de la referencia, a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria del 16 de mayo del 2019 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **CONVENIO ACADÉMICO PARA MOVILIDAD INTERNACIONAL** que debe suscribirse con la **UNIVERSIDADE DE SAO PAULO - FACULDADE DE ZOOTECNIA E ENGENHARIA DE ALIMENTOS (FZEA/USP) Brasil** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, PERÚ**, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, en razón de lo señalado en la parte considerativa.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al señor Rector para que en nombre y representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción del mencionado Convenio.



"Rumbo a la excelencia"

RESOLUCIÓN N° 0702-2019/UNTUMBES-CU.

ARTICULO 3°.- ENCOMENDAR a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones, el cumplimiento de la acciones que corresponden, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 2° de esta Resolución.

Dada en Tumbes, a los diecisiete días de mayo de dos mil diecinueve.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE.-(FDO) DR. CARLOS ALBERTO CÁNEPA LA COTERA.-
RECTOR DE LA UNTUMBES.-(FDO) MG. NORMAN MENDOZA GARCÍA.-SECRETARIO
GENERAL (E) DE LA UNTUMBES.



MG. NORMAN MENDOZA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL (E)

c.c:

- ✓ **RECTORADO-VRAC.**
- ✓ **VRINV-FCA-FCE-FIPCM-FCS.**
- ✓ **FDCP-FACSO-OCTI-ORRPPCC.**
- ✓ **UNIVERSIDAD SAO PAULO.**
- ✓ **URRHH-OCI-MCU-ARCHIVO.**

CACLC/RECTOR.
NMG/SEC.GRAL.(E)
lvnn.

"Rumbo a la excelencia"

